



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Acuerdo de Concejo

Nº 036-2025-CM/MPM

Melgar, 18 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 14 de abril de 2025, bajo la convocatoria presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores, para debatir, entre otros, la aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización del proyecto – pruebas de concreto y suelo de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida Benavides de la localidad de Ayaviri, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno", con CUI N° 2499353; y,

VISTO:

Carta N° 006-2025-REGIDORES-CMM, de fecha 31 de marzo de 2025, presentado por los regidores Antonia Hanco Quenta y Antonio Puma Villalva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9 establece como atribución del Concejo Municipal, "fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorpora los recursos según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en los siguientes términos: "PRIMERA recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...) d) los consejos regionales y concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente, e) los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, asimismo el literal f) del artículo 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada presentación de balance semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, sobre las obligaciones del Concejo Municipal establece lo siguiente: "f) cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley n° 27972 y la presente directiva";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2025-CM-MPM/A de fecha 07 de mayo de 2025, se ha aprobado el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Melgar 2025, para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales correspondiente al año 2025;

Que, los regidores (as) Antonia Hanco Quenta y Antonio Puma Villalva, presentan el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) correspondiente al primer semestre, la cual tiene como objeto de fiscalización la actividad denominada: "Fiscalización del proyecto – pruebas de concreto y suelo de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida Benavides de la localidad de Ayaviri, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno", con CUI N° 2499353, que implica una ampliación del presupuesto por un monto de S/ 9,650.00 soles, para realizar pruebas de concreto y suelo, como actividades complementarias a la actividad de fiscalización principal que fue aprobado con anterioridad, el mismo que se pone a consideración al pleno del concejo municipal para su debate y de corresponder su aprobación;

Que, en ese entender los miembros del Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la solicitud contenida en la Carta N° 006-2025-REGIDORES-CMM, de fecha 31 de marzo de 2025, sobre aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización del proyecto – pruebas de concreto y suelo de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida Benavides de la



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

localidad de Ayaviri, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno", ha determinado, por mayoría, aprobar el referido plan de fiscalización para ampliar el presupuesto inicial hasta por un monto de S/ 9,650.00 soles, para realizar pruebas de concreto y suelo; asimismo, la referida actividad de fiscalización se sujeta a los parámetros establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la disposición complementaria final de la Ley n° 31433, Ley que modifica la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 y numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida Benavides de la localidad de Ayaviri, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno", con CUI N° 2499353, por un monto de S/ 9,650.00 (nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para realizar pruebas de concreto y de suelo (ensayo de diamantina, extracción de núcleo de concreto y prueba de resistencia a la compresión, verificación de la capa de conformación de suelo sub-base, sub-rasante y clasificación granulométrica), como actividades complementarias a la actividad de fiscalización principal que fue aprobado con anterioridad, en cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias Ley N° 31433, modificado por la Ley N° 31812 y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Melgar conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE